



DECRETO N° 3147

TEMUCO,

VISTOS: 12 AGO 2014

1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2392 del 13.06.2014, que dispone la clausura del local ubicado en calle Prieto Sur N° 1404, de actividad Empresa de Construcción Eléctrica, a nombre de Bernardo Anabalón Valenzuela, RUT

3.- La carta del contribuyente, donde solicita se le amplíe el levantamiento de la clausura, por un periodo de 15 días, para realizar reparaciones en la propiedad, para poder regularizar ante la DOM.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Levántase en forma temporal, por 15 días a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 2392 del 13.06.2014, ubicado en Prieto Sur N° 1401, de actividad Empresa de Construcción Eléctrica, a nombre de Bernardo Anabalón Valenzuela, RUT debido a su solicitud para efectuar trabajos en la propiedad.

2.- Autorízase sólo trabajos de construcción tendientes a la regularización de los permisos correspondientes, y prohíbese el ejercicio de la actividad económica en dicho local, mientras dure el levantamiento temporal de la clausura.

3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
RSB/LCV/mru.


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



c.c. Interesado
Dpto. Rentas Y Patentes
Dir. Obras Municipales

FFA 260